



ICEX España Exportación e Inversiones
Paseo de la Castellana 278
28046 Madrid
T. +34 91 349 61 00
F. +34 91 431 61 28
control.presupuestario@icex.es
www.icex.es

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE
TECNOLOGIAS DE LA
C/ HENRI DURANT 15-17
28036 Madrid
MADRID

**COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA A:
PLAN SECTORIAL ELECTRÓNICA Y TIC CONETIC**

CLAVE: 0202302631
ACTIVIDAD: JTEC EE.UU. NOVIEMBRE 2023 CONETIC
FECHA INICIO/FIN: 01/09/2023 08/12/2023

Madrid 09 de Julio de 2023

Analizada su solicitud, le comunicamos que mediante Resolución de la Consejera Delegada de ICEX se ha concedido una ayuda para realizar la actividad arriba indicada, de acuerdo con las siguientes características:

1. Gastos objeto de apoyo

ICEX apoyará los siguientes conceptos :

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE (EUR)	% ICEX
SERVICIOS PROFESIONALES	24.000,00	50,00
TOTAL	24.000,00	

Comentario a la línea de gasto 001:

Ayuda para la contratación de Servicios Profesionales para la organización de la Jornada Técnica de Boston organizada por CONETIC. Los mismos facilitarán a las empresas participantes:

1. Apoyo previo para la definición y/o adecuación de su estrategia de penetración en el mercado y en su caso de su producto.
2. Apoyo a la preparación de la presentación.
3. Acceso y contacto con los stakeholders adecuados a cada empresa.
4. Apoyo para validar el encaje de su propuesta de valor con potenciales clientes, socios, inversores o en general cualquier contacto, adecuados para la distribución y/o venta de su producto.
5. Conexión con Key opinión leaders u otro tipo de expertos sectoriales relevantes para su propósito.
6. Acceso y participación en jornadas de presentación y de Networking.

La Ayuda destinada a la asociación CONETIC por este concepto de gasto asciende a 24.000 euros

Puede consultar el documento de Resolución de la concesión de ayuda, Resolución 16 de 04 de julio de 2023, en el siguiente enlace:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/beneficiarios>

2. Gasto máximo autorizado

En consecuencia, la cifra de gasto máximo informado favorablemente asciende a la cantidad de 24.000,00 EUR.

El importe a abonar por ICEX vendrá determinado por la aplicación del % indicado en el punto 1, al volumen total de gastos justificados y aceptados, con el límite cuantitativo indicado en el párrafo anterior.

Las ayudas previstas en el marco de este Programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa (ver artículo 2.2. de dicho Reglamento) en el marco de este Plan no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimis las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento.

3. Plazo y procedimiento de justificación de los gastos

La justificación de gastos de la ayuda concedida será revisada por una firma de auditoría designada por ICEX.

Para realizar la justificación de manera correcta es necesario que lean detenidamente los criterios de justificación, según el tipo de ayuda de que se trate. Los manuales y anexos correspondientes a dichos criterios de justificación se encuentran disponibles en la página web www.icex.es a través del siguiente enlace:

<http://www.icex.es/criteriosjustificacion>

La justificación se realizará **antes del 08/02/2024** a través de la Oficina Virtual (<https://oficinavirtual.icex.es/justificacionayudas/inicio>).

Tanto para el acceso al sistema como para la firma de los envíos de documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer un certificado digital válido
- Tener instalado el software de firma digital en su ordenador

Se considera válido cualquier certificado digital emitido para su empresa por una Autoridad de Certificación adherida a la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas. Dispone de información al respecto y de un manual de ayuda para la instalación del software de firma digital en el apartado Ayuda, seleccionando Certificados Digitales:

<https://oficinavirtual.icex.es/oficinavirtual/ayuda>

La recepción de la documentación solicitada y su valoración por parte de ICEX, determinará la realización y cuantía final del pago de la ayuda autorizada.



De igual modo, ICEX se reserva el derecho a recabar información adicional o efectuar verificaciones directas cuando así lo requiera, a su juicio, la valoración de la actividad o la justificación del gasto.

Para cualquier aclaración pueden dirigirse al Área Presupuestaria DEF al teléfono 913496486 o bien mediante correo electrónico a control.presupuestario@icex.es. Rogamos hagan referencia al número de clave que figura en el encabezamiento del presente escrito.

En espera de sus noticias, les saluda atentamente,

Luis Enrique San José García
Director Económico-Financiero